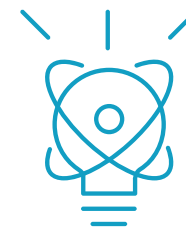




FACTURA ELÉCTRICA

BONO SOCIAL

Qué es, quién puede solicitarlo
y qué tramites se deben realizar



¿QUÉ ES EL BONO SOCIAL?

Es un descuento aplicado en la factura eléctrica para consumidores vulnerables. Oscila entre el 25% y la gratuidad, en función de las circunstancias que concurren.

¡INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA ANTIGUOS BENEFICIARIOS!

- » El antiguo bono social no se prorroga automáticamente.
- » El plazo para su renovación se ha ampliado hasta el 31 de diciembre de 2018.
- » En caso de perderlo, tendrán que abonar el 100% de su factura. Si completan los trámites antes del 31 de diciembre de 2018 y obtienen respuesta positiva, recuperarán el descuento con carácter retroactivo. Es decir, las cantidades que hayan abonado de más durante la tramitación le serán devueltas en las facturas de los siguientes meses.

¿CUÁNDO SE PUEDE SOLICITAR Y QUÉ REQUISITOS SE DEBEN CUMPLIR?

El nuevo bono social **se puede solicitar en cualquier momento**. Para ello, es imprescindible:



- » Que el titular sea una persona física. Es decir, una persona con nombre y apellidos, no una empresa, asociación o cualquier otra persona jurídica.



- » Que el punto de suministro de la solicitud sea su vivienda habitual.



- » Tener contratado el Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor (PVPC), que tiene como requisito una potencia contratada máxima de 10 KW.

¿CÓMO SABER SI TENEMOS CONTRATADA UNA TARIFA PVPC?

Para comprobar si estamos en una tarifa PVPC debemos consultar el apartado de "Datos del contrato" en nuestra factura eléctrica. Ahí debe figurar el nombre de un Comercializador de Referencia, que debe coincidir **exactamente** con alguno de los que figura en este listado, ya que los comercializadores de referencia son los únicos a través de los que se puede contratar la tarifa PVPC:

- » CHC Comercializador de Referencia S.L.U.
- » Comercializadora regulada, GAS & POWER, S.A.
- » EDP Comercializadora de Último Recurso, S.A.
- » Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Comercialización de Referencia, S.A.
- » Endesa Energía XXI, S.L.U.
- » Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.U.
- » Teramelcor, S.L.
- » Viesgo Comercializadora de referencia, S.L.



¿EN QUÉ CONSISTE LA AYUDA DEL BONO SOCIAL?

La cuantía de la ayuda es gradual, en función del nivel de vulnerabilidad.

- » **25% para consumidores vulnerables.**
- » **40% para consumidores vulnerables severos.**
- » **Gratuito para consumidores en riesgo de exclusión social** si los servicios sociales autonómicos o locales que les atienden se hacen cargo de al menos el 50% de su factura.
- » Además, **no podrá cortarse el suministro:**
 - › A los consumidores en riesgo de exclusión social (a quienes los servicios sociales les estén cubriendo parte de la factura), si se produce una imposibilidad temporal para hacer frente al pago.
 - › Cuando en la vivienda acogida al bono social vivan menores de 16 años.
 - › Si alguno de los miembros del hogar acogido al bono social tiene una situación reconocida de dependencia, de grado II o III, o de discapacidad del 33% o mayor.

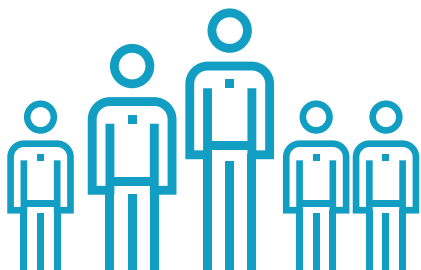
El descuento que proporciona el bono social tiene un límite de consumo. Si se supera, al exceso se le aplicará el Precio Voluntario al Pequeño Consumidor (PVPC) sin ningún descuento. Estos son los límites:

Tipología	Pensionistas	Familias numerosas	Consumidores sin menores a cargo	Consumidores con un menor a cargo	Consumidores con dos menores a cargo
Límite de consumo establecido anual	1.932 KWh/año	4.140 KWh/año	1.380 KWh/año	1.932 KWh/año	2.346 KWh/año

¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?

El bono social se otorga a consumidores vulnerables y consumidores vulnerables severos. Es decir, que puedan demostrar alguna de estas circunstancias:

Se considera consumidor vulnerable a:

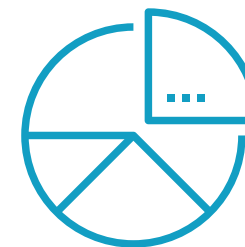


Familias numerosas



Pensionistas con pensión mínima

Cuando el solicitante o todos los miembros de la unidad familiar sean pensionistas del Sistema de la Seguridad Social, por jubilación o incapacidad permanente, y perciban la cuantía mínima en cada caso. Si perciben otros ingresos, su cuantía agregada anual no puede superar los 500 euros.



Familias con bajos ingresos

Se calcula utilizando el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) de 14 pagas, que en 2018 asciende a 7.519,59€.

- › Familias (de 1 solo miembro o de más) sin menores: su renta no puede superar 1,5 veces el IPREM de 14 pagas. Es decir, en 2018 no puede ser superior a 11.279,38€.
- › Si hay 1 menor en la unidad familiar, la cifra asciende a 2 veces el IPREM de 14 pagas. O sea, en 2018 no puede ser mayor de 15.039,18€.
- › Si hay 2 menores en la unidad familiar, el límite está en 2,5 veces el IPREM de 14 pagas. O lo que es lo mismo, en 2018 no puede ser superior a 18.798,22€.

Circunstancias especiales: Si se produce alguno de estos casos, los límites económicos anteriores se incrementan en 0,5 veces el IPREM de 14 pagas:

- › Familias monoparentales: Si la unidad familiar está formada por un único progenitor con al menos un menor a su cargo.
- › Familias en las que algún miembro:
 - » Tenga una discapacidad reconocida del 33% o más.
 - » Sea víctima de género o de terrorismo.
 - » Se encuentre en situación de dependencia reconocida de grado II (dependencia severa) o de grado III (gran dependencia).

NOTA

Grado II: Dependencia severa: personas que necesitan ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria dos o tres veces al día, pero que no requieren el apoyo permanente de un cuidador.

Grado III: Gran dependencia: personas que necesitan ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria varias veces al día y por su pérdida total de autonomía, necesitan el apoyo indispensable y continua de otra persona.

Se considera consumidor vulnerable severo a:

- » Familias con muy bajos ingresos: cuando su nivel de renta anual sea la mitad o menos que el de las familias con bajos ingresos (ver consumidores vulnerables).
- » Familias numerosas con bajos ingresos. Es decir, si su renta anual es igual o inferior a 2 veces el IPREM de 14 pagas. Es decir, en 2018 no podrá superar los 15.039,18€.
- » Pensionistas con muy bajos ingresos. Si el solicitante o todos los miembros de la unidad familiar son pensionistas del Sistema de la Seguridad Social por jubilación o incapacidad permanente, perciben la cuantía mínima en cada caso y no cuentan con ningún otro ingreso, siempre que su renta anual sea igual o inferior al IPREM de 14 pagas. Es decir, no supere los 7.519,59€ en 2018.



¿CÓMO SOLICITAR EL BONO SOCIAL?

Documentación requerida

1. Modelo de solicitud:

- » El formulario de solicitud se puede descargar desde la Web de su Comercializador de Referencia o recoger en las oficinas de atención presencial, cuando éstas existan.
- » El interesado debe incluir en el formulario el listado de todas las personas que forman la unidad familiar.

2. Fotocopia del NIF o NIE del titular del punto de suministro y de los miembros mayores de 14 años con capacidad para obrar que, en su caso, integren la unidad familiar a la que pertenezcan. También de los menores de 14 años si disponen de él.

3. Certificado de empadronamiento en vigor de todos los miembros de la unidad familiar.

4. Libro de familia en el caso de tratarse de una unidad familiar. O, en su caso, certificación de la hoja individual del Registro Civil del titular o de cada uno de los integrantes de la unidad familiar.



Y además, según el caso:

- » Las **familias numerosas**, el título de familia numerosa en vigor.
- » Las **familias con ingresos bajos o muy bajos**: declaración de cada uno de los miembros de la unidad familiar presentados por el solicitante, relativas al último período impositivo con plazo de presentación vencido. O, en su caso, certificado de imputaciones expedido por el organismo correspondiente (Agencia Estatal de la Administración Tributaria...).
- » Los **pensionistas con bajos o muy bajos ingresos**: los certificados de la Seguridad Social acreditativos de la percepción de la pensión mínima.
- » En caso de **circunstancias especiales**: un certificado u otro documento acreditativo válido, emitido por los servicios sociales del órgano competente o por el designado por la Comunidad Autónoma.

¿CÓMO SE PUEDE TRAMITAR?

La solicitud se puede realizar a través de alguno de los siguientes medios:

- » Por teléfono.
- » En las oficinas del comercializador de referencia. Puede consultar la más cercana en su página web.
- » Por fax, si existe.
- » A través de correo electrónico.
- » Por correo postal.
- » On line, a través de la Web del comercializador de referencia.

Los datos de su comercializador de referencia los puede obtener en su página web, en su factura mensual o en el cuadro-resumen que figura al final de este documento.

Resolución de la solicitud

Desde que recibe la solicitud completa del bono social, incluyendo la documentación acreditativa necesaria, el comercializador de referencia debe responder en un máximo de 15 días hábiles (no cuentan sábados, domingos ni festivos).

- » Si se deniega la solicitud, el comercializador debe indicar el motivo.
- » Si se aprueba la solicitud:
 - » El bono social tiene una vigencia de 2 años, siempre que se mantenga el cumplimiento de los requisitos. En el caso de las familias numerosas, es válido hasta la caducidad de su título de familia numerosa.



¡ATENCIÓN!

Si el beneficiario deja de cumplir alguno de los requisitos por los que ha obtenido el bono social, está obligado a comunicárselo a su comercializador de referencia en un plazo máximo de un mes.

COMERCIALIZADORAS ELÉCTRICAS DE REFERENCIA

CHC Comercializador de Referencia S.L.U.

Tel: 900 814 023

Fax: 984 115 538

Web: <http://www.chcenergia.es/cor/es/modelos-de-contratacion/bono-social/>

Dirección: Apartado de Correos: F. D. N° 90 // 3300010 · 33080 Oviedo

Correo: bonosocial@chcenergia.com

Comercializadora regulada, GAS & POWER, S.A.

Tel: 900 100 283

Fax: 934 630 906

Web: https://www.comercializadoregulada.es/regulada/bono_social_luz

Dirección: Apto. Correos 61.084 · 28080 Madrid

Correo: bonosocial@naturgy.com

EDP Comercializadora de Último Recurso, S.A.

Tel: 900 902 947

Fax: 984 115538

Web: <http://www.edpenergia.es/hogares/gas-y-electricidad/precios/bono-social/>

Dirección: Apto. Correos 191 · 33080 Oviedo

Correo: bonosocial@edpenergia.es

Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Comercialización de Referencia, S.A.

Tel: 900 103 306

Fax: 956519534

Web: <https://www.electricadeceuta.com/solicitudbonosocial/>

Dirección: Apto. Correos 13 · 51080 Ceuta

Correo: bonosocial@electricadeceuta.com

Endesa Energía XXI, S.L.U.	Tel: 800 760 333 Web: https://www.endesaclientes.com/bono-social-mercado-regulado Dirección: Apto. Correos 1.167 · 41080 Sevilla Correo: bonosocial@endesa.es
Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.U.	Tel: 900 200 708 Web: https://www.iberdrolacur.es/bono-social Dirección: Apto. Correos 61.017 · 28080 Madrid Correo: bonosocial@iberdrolacur.es
Teramelcor, S.L.	Tel: 800 007 943 Fax: 951481180 Web: http://teramelcor.es/bonosocial.html Dirección: Apto. Correos, 6 · 52006 Melilla Correo: bonosocial@teramelcor.es
Viesgo Comercializadora de referencia, S.L.	Tel: 900 101 005 Fax: 910911464 Web: https://www.viesgo.com/bono-social/ Dirección: Apto. Correos 460 · 39080 Santander Correo: bono-social@viesgo.com



Toma el control del **coste eléctrico de tu empresa**

Grupo ASE nace en Bilbao en 2001 y está presente en todo el territorio nacional. Somos la empresa del sector eléctrico que defiende los derechos e intereses económicos de los consumidores industriales y agentes del sector con capacidad de compra. Nuestros valores son independencia, conocimiento técnico, poder de compra y optimización de la energía y su coste como parte de un servicio integral. En la actualidad contamos con más de 400 clientes y alrededor de 800 puntos de suministro.



Grupo ASE (Sede central)

Gran Vía 81, piso 6º
departamento 2
48011 · Bilbao (Bizkaia)
Tel: 944 18 02 71

MÁS SEDES

Andalucía

Calle Pago del Lunes, 9 · 18195 Cúllar Vega (Granada)
Tel: 858 952 918

Catalunya

Cardenal Cisneros, 24 · 08225 Terrassa (Barcelona)
Tel: 607 861 575

Comunidad de Madrid

Avenida de América, 32 · 28922 Alcorcón (Madrid)
Tel: 912 262 209

Comunitat Valenciana

Plaza Constitución, 7 · Enlo. izq. · 03550 San Juan (Alicante)
Tel: 966 593 464

Región de Murcia

Avenida Libertad, 2, 2-D · 30009 Murcia (Región de Murcia)
Tel: 618 212 774

www.grupoase.net
ase@grupoase.net



Grupo ASE



@ASEnergia



ASEnergia